

CONSEJO NACIONAL DE DROGRAS

Resolución No. 01-2016 de fecha 10 de mayo del año 2016.

Que deroga la Resolución Núm. 010 de fecha 23 de Septiembre del año 2009, que aprobó la estructura de cargos del Consejo Nacional de Drogas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, EL Consejo Nacional de Drogas, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública,
- Ley Núm. 50-88 sobre drogas y sustancias controladas en la Republica Dominicana en el Artículo 19 que crea el Consejo Nacional de Drogas.
- Ley No. 17-95 del 17 de Diciembre del 1995 que modifica la Ley 50-88 sobre drogas y sustancias controladas en la Republica Dominicana.
- Decreto No. 288-96 que establece el reglamento de la ley 50-88 sobre Drogas y sustancias controladas en la Republica Dominicana.
- Decreto 468-05 que establece el manual general de cargos comunes y civiles clasificados del poder Ejecutivo.



- Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013 que aprueba los modelos de estructura organizativa Y Cargos de las Unidades Instruccionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).
- Resolución Núm. 51-2013 del 11 del 3 de Diciembre del 2013 que aprueba los modelos de estructura organizativa y cargos para las unidades de Tecnología de la información y la Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos y sus cargos.
- Resolución Núm. 1 del año 2014, que aprueba la estructura organizativa del **Consejo Nacional de Drogas**.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos del **Consejo Nacional de Drogas** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

- CONSERJE
- MENSAJERO INTERNO
- MENSAJERO EXTERNO
- FOTOCOPIADOR
- AYUDANTE DE MECÁNICA
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- VIGILANTE
- CHOFER
- MAYORDOMO

GRUPO OCUPACIONAL II: APOYO ADMINISTRATIVO

- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- AUXILIAR DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DEPENDIENTES DE DROGAS
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
- AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN
- ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD



- ARCHIVISTA
- SECRETARIA
- AUXILIAR DE COMUNICACIONES
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
- DIGITADOR
- AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
- SECRETARIA EJECUTIVA
- PROMOTOR BARRIAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS
- ENCARGADO (A) SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE SEGURIDAD

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICO

- FOTÓGRAFO
- DISEÑADOR GRAFICO
- AUXILIAR DE CONTABILIDAD
- ELECTRICISTA
- MECÁNICO AUTOMOTRIZ
- TÉCNICO EN COMPRAS
- COORDINADOR (A) DE EVENTOS
- COORDINADOR (A) DE PROTOCOLO
- ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN
- ENCARGADO (A) DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- AUXILIAR DE TESORERÍA
- PARALEGAL
- SOPORTE ADMINISTRATIVO
- SOPORTE A USUARIO
- SOPORTE INFORMÁTICO
- AUXILIAR DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL.
- AUXILIAR DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL
- AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE DROGAS
- TECNICO EN EVALUACION Y MONITOREO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE DROGAS
- COORDINADOR (A) DE PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION
- AUXILIAR DE ESTADISTICA
- EDITOR MULTIMEDIA

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- REPRESENTANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
- ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO



ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
ANALISTA FINANCIERO
ANALISTA DE PRESUPUESTO
ANALISTA DE BENEFICIOS LABORALES
ANALISTA DE RELACIONES LABORALES
ANALISTA DE PROYECTOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
ANALISTA DE GESTION DE CALIDAD
ANALISTA DE COOPERACION INTERNACIONAL
ANALISTA DE REDES SOCIALES
ABOGADO (A) I
ABOGADO (A) II
COORDINADOR (A) DE PREVENCIÓN DE DROGAS
FACILITADOR (A) DE PREVENCIÓN DE DROGAS.
COORDINADOR DE PRENSA
COORDINADOR (A) DE POLITICAS DE ATENCION REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL
COORDINADOR (A) DE REHABILITACIÓN E INTEGRACION SOCIAL
COORDINADOR (A) DEL OBSERVATORIO DOMINICANO DE DROGAS
COORDINADOR (A) REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS
COORDINADOR (A) BARRIAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS
SUPERVISOR (A) REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS.

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCION Y SUPERVISION

ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO JURIDICO
ENCARGADO (A) DIVISION DE LITIGIOS
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO (A) DIVISION DE CAPACITACION Y DESARROLLO
ENCARGADO(A) DIVISION DE BENEFICIOS LABORALES
ENCARGADO(A) SECCION DE EVALUACION DE DESEMPEÑO
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
ENCARGADO (A) SECCION DE PUBLICACIONES
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO RELACIONES INTERNACIONALES
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
ENCARGADO (A) DIVISION DE FORMULACION, EVALUACION Y MONITOREO DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS
ENCARGADO (A) DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA GESTION
ENCARGADO (A) DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO (A) DIVISION DE CONTABILIDAD

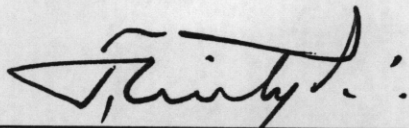


ENCARGADO (A) DIVISION DE TESORERIA
ENCARGADO (A) SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECTOR (A) DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE EDUCACION PREVENTIVA INTEGRAL
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE PREVENCION COMUNITARIA
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE PREVENCION EN EL DEPORTE
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO PREVENCION EN EL AREA LABORAL
DIRECTOR (A) DE POLITICAS DE ATENCION, REHABILITACION E
INTEGRACION SOCIAL
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCION A USUARIOS
Y DEPENDIENTES DE DROGAS
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE REHABILITACION E INTEGRACION
SOCIAL
DIRECTOR (A) OBSERVATORIO DOMINICANO DE DROGAS
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
ENCARGADO (A) SECCION DE DOCUMENTACION
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO REGIONAL
ENCARGADO (A) DIVISION PROVINCIAL

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de Drogas, serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP) para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

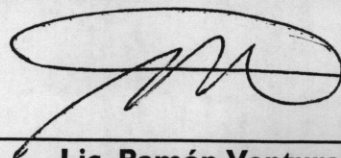
ARTICULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días (10), del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016), año ciento setenta y dos (172) de la Independencia y ciento cincuenta y dos (152) de la Restauración.



Dr. Fidas Federico Arísty
Presidente Consejo Nacional de Drogas

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

